

Desplazamiento interno en Medellín y refugio de colombianos en Ecuador

Las fronteras de las categorías y los horizontes de la identificación*

Por Pilar Riaño Alcalá**

* Artículo recibido en septiembre de 2009.

Artículo aprobado en diciembre de 2009.

** Profesora e investigadora de la University of British Columbia.

Introducción

Este artículo explora los modos en que las personas en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín y los colombianos a quienes les fue negada su solicitud de refugio en Ecuador se relacionan con el Estado y el régimen internacional de migración forzada y recrean identificaciones sociales específicas de sus circunstancias de migración forzada. El trabajo indaga cómo las categorías de refugiado(a) o desplazado(a) tienden a reducir la complejidad y diversidad de experiencias y modos de identificarse de los migrantes forzados mediante la construcción de fronteras artificiales de identidad. La caracterización de quienes se encuentran en situación de desplazamiento o refugio como “desplazados” o “refugiados” trae una serie de interrogantes acerca de las políticas de categorización y fronteras de pertenencia bajo las cuales se define a una persona como migrante, desplazado o refugiado (Crosby, 2006). En particular estas cuestiones resultan porque las nociones de “refugiado” o “desplazado” corresponden a una forma de categorización del sistema internacional de protección humanitaria y de los Estados, es decir del régimen de migración forzada¹.

¹ El *refugiado* de acuerdo con la Convención de Ginebra de 1951 es una persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no

Se argumenta que los debates académicos y sociales sobre el refugio y el desplazamiento interno han estado atrapados en un análisis de los formatos legales y términos formales de los conceptos de “desplazado” o “refugiado” y han desatendido el análisis del *campo social* de fuerzas, relaciones y acciones desde las que las personas que se encuentran en situación de desplazamiento o refugio construyen ciertas identidades sociales y luchan por reconstruir sus mundos sociales². El artículo ilustra cómo los desplazados internos en Medellín y los colombianos a quienes se les negó el refugio en Ecuador se ubican en este campo dinámico de fuerzas y relaciones y luchan por acceder a la protección humanitaria y por el reconocimiento de sus derechos humanos.

En este artículo presento inicialmente una breve contextualización sobre el desplazamiento interno y refugio de colombianos para posteriormente introducir un resumen crítico de los debates en la literatura sobre los modos de nombrar, categorizar y el ejercicio disciplinario sobre el desplazamiento interno y el refugio. En la parte central del artículo presento los dos estudios de caso y las preguntas que estos plantean, para finalizar con una reflexión sobre lo que estos casos sugieren, tanto en términos del ejercicio de categorización y sus limitaciones en el quehacer de las instituciones de protección humanitaria, como en el quehacer investigativo.

quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él” Oficina del Alto Comisionado Para los Derechos Humanos, (Naciones Unidas, 1954). Esta definición de quién es un refugiado se ha ampliado mediante declaraciones regionales o en la legislación de diversos países. La Declaración de Cartagena, un instrumento no vinculante que apoyan un gran número de países de la región, amplía la definición de las personas en necesidad de protección e incorpora el análisis de la situación objetiva existente en el país, catalogada como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violaciones masivas a los derechos u otras que hayan perturbado el orden público. Los desplazados internos de acuerdo con los “Principios Rectores del Desplazamiento Interno” son aquellas “personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.” (Naciones Unidas, 1998).

² El concepto de campo da cuenta de nudos de relaciones que se configuran en espacios sociales e históricos construidos, es decir, las interacciones que se establecen entre diferentes agentes (personas desplazadas/refugiadas, actores armados, funcionarios) las instituciones, el conjunto de políticas y procedimientos que regulan el campo y de acuerdo a las posiciones de poder diferenciadas que ocupan (Bourdieu y Wacquant, 1995).

Desplazamiento y refugio de colombianos

Colombia ocupa el segundo lugar en el mundo con las tasas más elevadas de desplazamiento interno y, junto con Sudán e Irak, concentraban, en el 2007, el 50% del total de personas desplazadas en el mundo (Norwegian Refugee Council, 2008). El fenómeno del desplazamiento interno en Colombia se caracteriza por su duración prolongada con más de una década de crecimiento continuo. Se identificaba además por su distribución a lo largo del territorio nacional: en el 87% de sus municipios se han producido desplazamientos forzados y el 71% de los municipios han recibido a personas desplazadas (Conferencia Episcopal & Codhes, 2006); y por las insuficientes o inexistentes condiciones para que el retorno opere como solución duradera para el restablecimiento de los derechos y la protección de los factores que pusieron en riesgo las vidas de las personas³. La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Codhes, (2008) organización no gubernamental que mantiene un conteo y análisis sistemático del desplazamiento en Colombia y el Consejo Noruego de Refugiados que produce un balance anual del desplazamiento a nivel global (Norwegian Refugee Council, 2008), estiman que esta cifra asciende a 4 millones de personas (entre 1995 y el 2008). De la mano con la problemática del desplazamiento interno, Colombia se ha posicionado, desde finales de los años noventa, como la principal fuente de personas de la región que buscan refugio (Acnur, 2006). De acuerdo con las cifras reportadas por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Acnur, en el 2008, después de Afganistán e Irak, Colombia era uno de los tres principales lugares de origen de los refugiados en el mundo (Unhcr, 2008). El cálculo es que cerca de medio millón de colombianos⁴ han cruzado las fronteras nacionales y viven en situación de refugio en otros países en el periodo que va desde mediados de los años noventa (cuando se registra un

³ De acuerdo con el panorama global que presenta anualmente el Consejo Noruego de Refugiados (Norwegian Refugee Council, 2008), Colombia es el país en el mundo en el que existen las peores condiciones para garantizar el retorno como una solución duradera.

⁴ Los cálculos varían entre 453.300 (US Committee for Refugees, 2005) y 552.000 colombianos (Unhcr, 2008).

aumento significativo en las solicitudes de asilo de colombianos) y el 2007 (US Committee for Refugees, 2005 y Unhcr, 2008).

El fenómeno del refugio de colombianos en otros países, sin embargo, presenta rasgos disímiles con respecto a los que generalmente se asocian con el refugio: los colombianos por lo general no se encuentran en campos de refugio; una vez que cruzan fronteras nacionales y, en algunos casos, continentales, se dispersan en pueblos y ciudades de los países en los que solicitan asilo, les otorgan protección humanitaria, o a los que huyen pero no buscan este tipo de protección institucional por temor o desconocimiento. Ecuador figura entre los principales países receptores de población colombiana que busca protección internacional (Rivera, Ortega, Larreategui & Riaño, 2007).

En el contexto de un conflicto interno y prolongado como el colombiano, la situación de desplazamiento o refugio resulta de una serie de eventos y situaciones en las que personas o comunidades reciben amenazas o ataques a sus vidas y bienes y confrontan la reducción del campo de opciones y toma de decisiones sobre su permanencia o no en el lugar habitual de residencia, el mantenimiento de sus medios usuales de sustento y en lo que compete al proceso migratorio, la capacidad de organizar y tomar decisiones sobre el momento, rutas y formas de movilidad migratoria (Penz, 2006). Desplazarse bajo coerción acarrea, entonces, una serie de pérdidas materiales y económicas, acompañadas de rupturas del tejido social comunitario, los medios de sustento y los repertorios culturales y simbólicos; por ello, las experiencias de las personas desplazadas y refugiadas tienden a estar enmarcadas por procesos no voluntarios de desarraigo de los referentes de lugar, movilidad y pertenencia que articulaban el mundo cotidiano. Esto ocurre aún para aquellos cuyas historias personales y familiares han estado marcadas por procesos de movilidad migratoria, de colonización de fronteras y por prácticas móviles de sustento (Stepputat & Sørensen, 2001). El desarraigo es ocasionado y ocurre en contextos muy diferentes y a personas muy diferentes en el proceso migratorio, pero, en el contexto de la migración bajo coerción, el desarraigo y el desplazamiento hacia otros entornos sociales se constituye en un sentimiento que

estructura la experiencia (Colson, 2003) más aún cuando el desplazamiento forzado acarrea un proceso de destierro —una privación o interrupción de la relación y la posesión de la tierra en la que se fundan arraigos y un sentido de lugar (Restrepo, 2008).

Desplazamiento refugio y migración forzada: los debates

Una veta central en los debates sobre el desplazamiento y el refugio tiene que ver con el uso de las nociones de “desplazado” y “refugiado”, como categorías de diferenciación e identificación de pertenencia a ciertos grupos. Los términos “desplazado” o “refugiado” responden, a ciertas políticas de categorización (en materia de estatus y derechos) de parte de los Estados y organismos internacionales que, como lo anota Crosby (2006), tienden a reducir u ocultar las diferencias entre migrantes forzados y las variaciones en sus experiencias, las causas y las circunstancias del éxodo. Malkki (1995), Stepputat y Sørensen (2001) y Vidal (2005) cuestionan las investigaciones que asumen al refugiado o al desplazado como una categoría aislada, puesto que dicha categorización toma al individuo solamente en su condición de víctima *en necesidad*, desconoce la multitud de circunstancias bajo las que su desplazamiento tiene lugar, y no considera si dicha categorización corresponde o no con las autodefiniciones y percepciones de las personas. De la misma forma, el discurso humanitario y de derechos humanos de los organismos internacionales y nacionales tiende a generalizar y a descontextualizar a los sujetos de sus historias y referentes sociales y culturales a través de discursos homogenizantes o estereotipados (Crosby, 2006; Stepputat y Sørensen, 2001).

Siguiendo a la antropóloga Elizabeth Colson (2003) es también conveniente entender que estos modos de categorizar a los sujetos tienen consecuencias en la vida real y que el desplazamiento forzado y sus consecuencias “le sucede a seres humanos que tienen mucho en común, independientemente de cuáles hayan sido sus historias, y de quiénes puede esperarse que respondan en un estilo muy humano cuando se encuentran bajo ataque” (Colson, 2003, 10).

En conclusión el debate sugiere la importancia de documentar las circunstancias, los procedimientos y los múltiples factores que moldean las experiencias de los individuos en diversas situaciones de desplazamiento y refugio, así como los modos en que los distintos agentes sociales viven y se ubican en este campo relacional y en contextos receptores específicos para reconocer que, tanto el lenguaje como las prácticas de atención institucional, hacen parte de este entramado. Esto permitirá ilustrar los aspectos comunes y las diferencias en los modos como los migrantes forzados viven estos procesos y responden a ellos y a los modos como se les caracteriza.

El análisis del desplazamiento y el refugio como *procesos de movilidad humana* dialoga con una creciente literatura que propone el estudio del desplazamiento forzado *en relación* con otras formas migratorias (Salcedo, 2006; Meertens, 2006; Vidal, 2005). Esta literatura cuestiona la reducción de conceptos como el de refugiado y desplazado a una categoría homogénea de experiencia e identidad (Colson, 2003; Crosby, 2006; Griffiths, 2002 y Van Hear, 2000; 2002) y enfatiza las interrelaciones entre movimientos migratorios y procesos globales (Castles, 2003; Marfleet, 2006; Crepeau, Nakache, Collyer, Goetz, Hansen, Modi, et al., 2006).

El análisis del desplazamiento forzado y el refugio dentro de un campo común de estudio –la migración forzada (Casasfranco, 2002; Castles, 2003 y Van Hear, 2000)– ha generado un amplio debate académico sobre su pertinencia, su rigurosidad y sus implicaciones (Barutciski, 1998; 1999; Cohen, 2007; Hathaway, 2007 y Rutinwa, 1999). Así mismo, el argumento sobre las diferencias en las circunstancias, los procesos de desarraigo y la incorporación social que conlleva la experiencia de desplazamiento y refugio, y su singularidad frente a la que viven otro tipo de migrantes o las personas que viven en la pobreza, ha sido debatida en los estudios sobre las migraciones (Hein, 1993; Keely, 2000 y Van Hear, 2000) y en los estudios sobre el refugio y las migraciones forzadas (Acnur, 2007; Barutciski, 1998; Castles, 2003; Colson, 2003; Koser, 1997; Malkki, 1995 y Rutinwa, 1999).

Una lectura de los debates referidos a la relación desplazamiento-refugio, resalta cómo el esfuerzo por deslindar campos de investigación específicos está directamente articulado al reconocimiento de una categoría, la del refugiado, que delimita el campo de la protección internacional y de la intervención estatal. De esta manera, tanto Hathaway (2007) como Barutcsiski (1998) argumentan que la Convención de Ginebra y las leyes y acuerdos que de ellas se derivan se fundamentan en el reconocimiento de la condición única del refugiado por haber huido del país de origen. La comunidad internacional responde ofreciendo protección a quien cruza las fronteras; es esta *condición* la que constituye un campo de análisis y de respuesta política. Las personas desplazadas, argumenta Hathaway, sufren violaciones de sus derechos humanos pero su situación no acarrea un mayor riesgo de abuso del que sufren otras víctimas de la violencia y de la violación de los derechos humanos. En este sentido, continúa este autor, los desplazados internos no deben ser asumidos como una categoría de atención y preocupación especial dentro del régimen de refugio y la protección internacional humanitaria, pues ya existen instrumentos internacionales en el campo de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que pueden invocarse en su situación particular.

Otro argumento en esta línea es que los refugiados y las personas desplazadas no son comparables por la frontera que se cruza. En este sentido, es distinta la competencia del Estado nacional (que concierne a las personas desplazadas) y la del régimen internacional (para los refugiados) en materia de protección, lo que constituye una diferencia fundamental en la definición de la condición de refugiado y en cuanto a la competencia de los organismos internacionales.

Estos argumentos preocupados por deslindar categorías descriptoras de un estatus legal y una relación específica con el Estado-Nación carecen de una comprensión histórica y dinámica de las transformaciones sociales operadas desde finales de la Guerra Fría en las relaciones entre Norte y Sur y de las dinámicas de migración en los mismos contextos expulsores y receptores (Castles, 2003 y Vidal, 2005). Castles resalta como la globalización de los flujos de capital, bienes y personas, debe ofrecer un contexto para explicar las migra-

ciones forzadas cuando se consideran las dinámicas de inclusión y exclusión, crecimiento y declinación, que caracterizan la división social desigual entre Norte y Sur y las maneras en que estas divisiones pueden promover las guerras y las migraciones forzadas (Castles, 2003). Los trabajos de Bello (2004), Castillo (2004), Machado (2004), Pérez (2004), y Vidal (2005), entre otros, documentan estos procesos para el caso colombiano, resaltando cómo el panorama del desplazamiento y el destierro en Colombia consolidan un modelo histórico de desarrollo excluyente (Bello, 2004), y cómo la distribución de este fenómeno coincide con la entrada de proyectos de macro desarrollo –afines con los intereses económicos del Norte por el petróleo, los minerales o el comercio– en regiones ricas en recursos naturales. Según estos estudios, son consecuentes los movimientos de salida y expulsión de las poblaciones locales y los de recomposición de la tenencia de la tierra.

Esta relación desigual entre Norte y Sur se enmarca, además, en los cambios en las políticas migratorias y en los compromisos humanitarios de los países del Norte. Vidal (2005) adelanta un análisis que muestra cómo la preocupación por las migraciones internas (y el desplazamiento es un caso de migración) resulta del interés de los Estados, particularmente en el Norte, de controlar las fronteras y la entrada de refugiados a sus países y de fomentar que se creen mecanismos restrictivos que eviten los cruces de fronteras nacionales, incluyendo el desarrollo de políticas de atención al desplazamiento interno. Un aspecto que resalta en este interés por las migraciones internas es el giro que se ha operado en la orientación de las políticas de protección y las de ayuda al desarrollo de los países del Norte y en el régimen internacional humanitario hacia estrategias y políticas de contención de las personas dentro de sus propios países (apoyo a programas de apoyo a poblaciones desplazadas), con el fin de controlar y contener la migración de ciertos grupos hacia Europa, Norte América o Australia y frente a un debilitamiento creciente del régimen del refugio (Crosby, 2006).

Otros estudios en Colombia han documentado como esta estrategia se conjuga de manera paralela y sombría con las de los Estados nacionales que

invisibilizan el desplazamiento mediante mecanismos como el control de las cifras que describen el fenómeno y el sub-registro (Codhes, 2005; Acnur, 2007; Conferencia Episcopal y Codhes, 2006). Esta realidad alerta sobre las brechas que existen en el sistema de protección humanitaria con respecto a la responsabilidad de proteger a quienes su Estado no les garantiza la protección al derecho a la vida y que no han cruzado una frontera nacional (Cohen, 2007).

El debate sobre la singularidad o no de la experiencia y de las circunstancias de los migrantes forzados, sigue vigente precisamente por el desafío que significa el análisis del complejo panorama de factores que provocan la migración forzada. El debate continúa, en parte, por la dificultad, por ejemplo, de separar nítidamente, en el contexto de los conflictos armados contemporáneos, la persecución individual e ideológica bajo la que se ha definido tradicionalmente al refugiado, de los impactos de la violencia y el conflicto generalizado que hacen temer a los individuos por sus vidas y su seguridad personal. Cohen (2007) argumenta que una de las razones por las que cada vez es más difícil diferenciar claramente entre las necesidades de protección de las personas desplazadas internamente y las de las personas refugiadas es porque en ambas circunstancias, por lo general, están escapando no de una persecución individualizada sino de una situación generalizada de conflicto armado, violaciones a los derechos humanos o violencia generalizada.

Formas de categorización

¿Desplazados o refugiados internos? Desplazamiento interno en Medellín

En el 2003 cuando en la ciudad de Medellín se alcanzaba un nuevo pico en el número de personas desplazadas y en la medida en que nuevas invasiones y desarrollos no regulares surgían en la ciudad en zonas fundamentalmente de alto riesgo, los 4.000 habitantes de los asentamientos de La Cruz y La Honda ubicados en las laderas montañosas del Nororiente de la ciudad declararon a estos barrios como “Asentamientos de Refugiados Internos por la Paz y los

Derechos Humanos.” Ellos habían llegado a estos barrios hacia los finales de los años 90 provenientes de Urabá, el Suroeste y el Oriente Antioqueño y del vecino departamento del Chocó. Mediante una serie de acciones colectivas lideraron la invasión de unos terrenos así como adelantaron numerosas acciones (ej. toma de iglesias, comunicados y marchas) para reclamar asistencia humanitaria y parar las incursiones y desalojos de la Fuerza Pública. Al nombrar sus barrios como asentamiento de refugiados, líderes y comunidades buscaban poner en evidencia su situación de exclusión social frente al Estado colombiano pero en particular frente a la comunidad internacional (*El Espectador*, 30 de abril de 2007). El pronunciamiento de estas comunidades era respaldado por un movimiento social más amplio a nivel departamental que se auto identificaba como Movimiento Social de Desplazados de Antioquia y se enfocaba a plantear las condiciones bajo las cuales un retorno a los lugares de los que fueron desplazados era posible y el marco en el cual la solidaridad de la comunidad internacional debería operar (Grupo de trabajo estudiantil en derechos humanos Contracorriente, 2007).

Las personas desplazadas de estos asentamientos argumentaban que el Estado colombiano no les brindaba protección ni de los embates de la Fuerza Pública (que les perseguía, había tratado de desalojarlos y había encarcelado a dos de sus líderes), ni de la situación de amenaza y persecución que había resultado en su desplazamiento y en amenazas a sus líderes. Acudiendo a las convenciones y planteamientos que subyacen a la definición de refugiado estipulado en la Convención de Ginebra de 1951 y a los procedimientos del Sistema Internacional de Protección al Refugiado, los residentes de La Honda y de La Cruz reclamaban un *reconocimiento como refugiados internos*, al considerar que la falta de protección de parte del Estado colombiano les daba el derecho a reclamar protección de la comunidad internacional, así se encontraran dentro de los límites de su propio país. El reconocimiento que buscaban era el de sus *barrios como campos de refugiados internos*, “donde haya presencia permanente de organismos internacionales de derechos humanos” (Comunicado 28 de agosto de 2003 del Movimiento Social de Desplazados de Antioquia). Posteriormente, en la toma simbólica de la Universidad de Antioquia que un

grupo de personas de estos asentamientos realizan en noviembre de 2002, plantean simultáneamente el reconocimiento de sus barrios como campamentos de refugiados, inversión social y asilo político en otro país:

“... debido a la inseguridad a que nos vemos sometidos los desplazados en la ciudad de Medellín, pedimos asilo político y refugio en otro país que haga parte de las Naciones Unidas, para 500 familias; inversión social en los asentamientos de los desplazados (vivienda, empleo, salud, educación entre otros); que se reconozca los asentamientos de desplazados como campamentos de refugiados donde haya presencia permanente de la Comunidad Internacional; exigimos que la solución a la problemática de los desplazados sea social, y no militar, que los funcionarios del Estado no estigmaticen para legitimar sus operativos. Así mismo, respaldamos la propuesta de crear una Comisión Internacional independiente que investigue los hechos de violación a los Derechos Humanos cometidos por la fuerza pública en los barrios y asentamientos de desplazados de la ciudad, retorno con garantías integrales, de vida y sociales, para las familias que voluntariamente deseen hacerlo”⁵.

Más tarde en el año 2006, las personas desplazadas que viven en el asentamiento de La Honda radican una tutela al Estado colombiano para exigirle reconocimiento y ayuda humanitaria y con esta acción dan otro giro (simbólico y político) en su posicionamiento e identificación como desplazados internos al interpelar con sus acciones y demandar reconocimiento y protección, tanto del Estado colombiano, como de la comunidad internacional. Estas acciones colectivas y las estrategias empleadas rompen con los esquemas fijos que diferencian a un refugiado de una persona desplazada interna, y establecen una serie de demandas que aproximan y borran fronteras entre el régimen de refugio, el de los derechos humanos y el del desplazamiento interno. A la vez ilustran, tanto el peso en lo simbólico y político de un posicionamiento como refugiado interno, como el alcance de sus políticas y estrategias de búsqueda de reconocimiento a sus demandas de solución duradera.

⁵ Toma de Universidad de Antioquia, pliego de peticiones, 6 de noviembre de 2002, Mosda. Citado en Grupo de trabajo estudiantil en derechos humanos Contracorriente (2007, 4).

De manera similar, la investigación adelantada en Medellín en el marco de un proyecto sobre migración forzada de colombianos⁶ resaltó que una de las formas de auto representación de las personas afectadas por el desplazamiento intraurbano⁷ es la de nombrarse e identificarse como “los negados” o “los ignorados”. La invisibilidad social y el escaso reconocimiento institucional a la situación de las personas desplazadas, son más frecuentes cuando se trata de las víctimas del desplazamiento intraurbano. Amparo Sánchez (2008) hace una lista de los diferentes motivos: la no declaración oficial de su situación por desconocer que ésta configuraba un caso de desplazamiento; la negativa de los funcionarios de los organismos de control público a recibir su declaración, aduciendo que desplazados eran sólo quienes llegaban expulsados del campo; la no declaración por temor a ser objeto de represalias por parte de los actores que presionaron su salida y por falta de confianza en los organismos del Estado para el manejo confidencial de la información. El temor es con mucha frecuencia el principal factor que influye en que no se acuda a la búsqueda de protección, particularmente cuando los causantes del desplazamiento forzado y los lugares donde ocurren los hechos de violencia están tan cercanos. Este es el caso de los líderes desplazados en 1997 del barrio La Cruz, quienes aluden al temor de hacer la declaración:

“Nosotros no denunciábamos porque también nos daba miedo, pues el miedo en sí se apodera de uno... y entonces nos conversábamos entre los que nos íbamos saliendo... porque si uno denunciaba, dentro de la misma Fuerza Pú-

⁶ La investigación sobre migración forzada de colombianos examinó los modos en que el miedo, los usos de la memoria y las representaciones sociales de las personas desplazadas internas y refugiados inciden en la reconstrucción de sus proyectos de vida y en los procesos de integración a la nueva sociedad. El proyecto se llevó a cabo en Colombia, Ecuador y Canadá. Con la historiadora Marta Villa, de la Corporación Región, coordinamos este proyecto que contó con la participación de un equipo de nueve investigadores en los tres países. Las tres instituciones participantes son Corporación Región en Colombia, la Universidad de la Columbia Británica en Canadá y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Ecuador. El proyecto fue financiado por el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo, el Consejo Canadiense de Ciencias Sociales y Humanas (Sshrc), el Fondo de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de British Columbia y Colciencias.

⁷ Personas que se desplazan dentro de los límites de la misma ciudad porque temen por sus vidas o son víctimas de amenazas y otras formas de coerción.

blica habían infiltrados y se daban cuenta de que uno cuándo salía, y por qué salió, y para dónde iba... en fin, y lo buscaban a uno” (Citado en Sánchez, 2008, 203).

Este temor también resulta de los modos en que el sistema de protección y los funcionarios públicos rechazan o cuestionan quien es un desplazado interno y los discursos que circulan en el ámbito jurídico político, en las instituciones gubernamentales y en la sociedad, que obstaculizan de manera explícita el reconocimiento de esta población en su condición de víctimas de un delito, el desplazamiento forzado, y su situación de particular vulnerabilidad. El no registro y el rechazo a la solicitud son más elevados entre quienes sufren esta modalidad de desplazamiento. Así sucedió con los habitantes del barrio El Salado en la Comuna 13 al sur occidente de la ciudad en junio del 2002 cuando la quema de sus ranchos y las amenazas de los paramilitares forzaron su desplazamiento masivo y la toma de refugio en la escuela del barrio aledaño. El organismo gubernamental encargado de la atención a los desplazados se negó a registrarlos como desplazados con el argumento que “no hay lugar a la inscripción puesto que la ley habla de localidad y la ‘localidad’ corresponde al municipio o a la vereda, entidades éstas que son sitios geográficos, más no podría corresponder al barrio o a la comuna” (Atehortúa, 2007, 4). Sin embargo, la sentencia T-268 del 2003 de la Corte Constitucional que responde a la acción de tutela de la Defensoría del Pueblo, regional Antioquia, a nombre de 65 núcleos familiares de este barrio sentó un precedente al establecer que las personas que se desplazan dentro de la misma ciudad también son desplazadas internas, deben tener acceso a la ayuda humanitaria y deben ser incluidos en los programas gubernamentales para desplazados.

En resumen, la demanda por un reconocimiento como refugiados internos por parte de los pobladores de La Honda y de La Cruz y como desplazados internos por parte de los habitantes de El Salado, resaltan precisamente el elemento que establece la diferencia entre una persona desplazada y refugiada en el marco del régimen internacional de migración forzada: la responsabilidad del Estado de garantizar su protección si se está dentro de las fronteras

nacionales y el deber de la comunidad internacional de brindar protección si se está por fuera de ellas. Como lo anota Daniel (2002), la distinción entre desplazado interno y refugiado nos devuelve al papel del Estado-Nación en la transformación del “refugiado” o “desplazado” en un hecho discursivo y una categoría de reconocimiento porque, sin la construcción de una nación y unas fronteras nacionales claramente delimitadas, la distinción entre estas dos modalidades de migración forzada carecería de sentido. Es importante examinar en este planteamiento y en los que subyacen a las demandas de reconocimiento de quienes se desplazan dentro de una misma ciudad, por una parte, *las políticas de reconocimiento y exigencia de inclusión* para estas personas desplazadas porque borran fronteras y construyen formas híbridas de identificación. Por otra parte, el planteamiento y alternativa que subyace a una situación que con frecuencia viven los desplazados internos en Colombia es el fracaso del Estado para brindarles protección frente a la amenaza, pero en particular en la búsqueda de soluciones duraderas a su situación de desplazamiento y a la situación liminal en que se encuentran en materia de protección de sus derechos humanos e inclusión.

En el reclamo de reconocimiento como refugiados internos se opera simultáneamente, tanto una demanda al Estado sobre el tipo de protección requerida y la búsqueda de un retorno que tuviera garantías (de seguridad y económicas) de solución duradera, como un desplazamiento de dichas demandas de protección hacia la comunidad internacional. Esto se hace trayendo al ámbito nacional/interno las convenciones y procedimientos del sistema internacional de protección humanitaria, mediante la creación de una zona aislada o por fuera de la soberanía del Estado-nación —el barrio como campamento de refugiados-- pero dentro de los límites del Estado-nación. En conclusión, este grupo de personas en situación de desplazamiento articulan unas políticas de pertenencia y reconocimiento desde las que se auto identifican como refugiados internos, como unas políticas de lugar mediante las cuales resignifican el espacio del barrio y las fronteras territoriales del habitar, la protección y las soluciones duraderas al nombrar al barrio como campo de refugiados o como expulsor y receptor de desplazados intraurbanos.

Negados refugiados en Ecuador

“... lo mío es como americano, renegado, renegado totalmente, porque yo fui negado y me re-negaron” (Javier, colombiano procedente de Caquetá cuya solicitud de refugio fue negada en Ibarra)

En Ecuador, los colombianos a quienes se les ha rechazado el refugio y permanecen como indocumentados en este país (Bilsborrow & Cepar, 2006), se auto identifican como “negados” para enfatizar el rechazo institucional—incluso Acnur no les reconoce como personas de interés y no pueden acceder a sus servicios ni de manera directa ni a través de sus agencias operadoras—y evidencian las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran en materia de derechos humanos. De hecho, es como resultado de este auto reconocimiento que acudieron a la convocatoria de participación en el estudio que hicimos con refugiados colombianos en las ciudades de Quito, Ibarra y San Lorenzo.

Ecuador es el país de América Latina y a nivel mundial en el que se encuentran más colombianos en situación de refugio, esto es, personas con necesidad de protección humanitaria, aunque muchas de ellas sin reconocimiento oficial. Como ocurre en otros casos, no hay acuerdo sobre la magnitud de este fenómeno: mientras el registro oficial reporta cerca de 45.000 personas que solicitaron refugio entre el 2000 y el 2006, de las cuales fueron aceptadas 13.448, Acnur estima que cerca de 250.000 colombianos se encuentran en necesidad de protección internacional dentro de este país (Bilsborrow & Cepar, 2006). A pesar de la disparidad de estas cifras, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como las diversas investigaciones realizadas sobre la migración de colombianos a Ecuador (Villa & Ortega, 2007), coinciden en señalar que el número de inmigrantes de esta última oleada es mucho mayor que el que revelan las cifras oficiales y el que es reconocido, en la práctica, por el accionar institucional. En otras palabras, se reconoce que entre las cifras oficiales y la realidad de los procesos migratorios recientes hay una especie de zona gris en la que se encuentran no sólo a quienes se les ha negado su

solicitud y se quedan viviendo como indocumentados, sino los que a pesar de haberse marchado al Ecuador en circunstancias similares de amenaza y riesgo para sus vidas, nunca buscaron este tipo de reconocimiento como refugiados, ya sea por desconocimiento o por temor y hoy simplemente hacen parte de la gran masa de colombianos en ese país. Aun así, desde el punto de vista de las necesidades de protección, unos y otros pueden ser considerados como *personas en situación de refugio*.

Tanto los refugiados reconocidos como los negados representan variaciones significativas dentro de un universo más amplio de experiencias de refugio de colombianos en el Ecuador que se ha denominado población colombiana en situación de refugio y que incluye a solicitantes de refugio, refugiados reconocidos, las personas rechazadas en su solicitud de refugio (negados) y las personas que permanecen indocumentadas en Ecuador y no solicitaron el refugio, pero que huyeron de Colombia por causa del conflicto armado. El elemento común en el caso de los solicitantes, los reconocidos y los negados es que estas personas accedieron a las rutas de protección internacional y transitaron voluntariamente el sistema de refugio en el Ecuador y, como resultado de este tránsito y la evaluación de su solicitud, fueron ubicados en lugares distintos dentro del sistema de protección (Ortega, 2007a). En el caso de las personas rechazadas, esta ubicación diferencial resulta por el rechazo a su solicitud, su ubicación consecuente por fuera del sistema de refugio y su posicionamiento como refugiados negados.

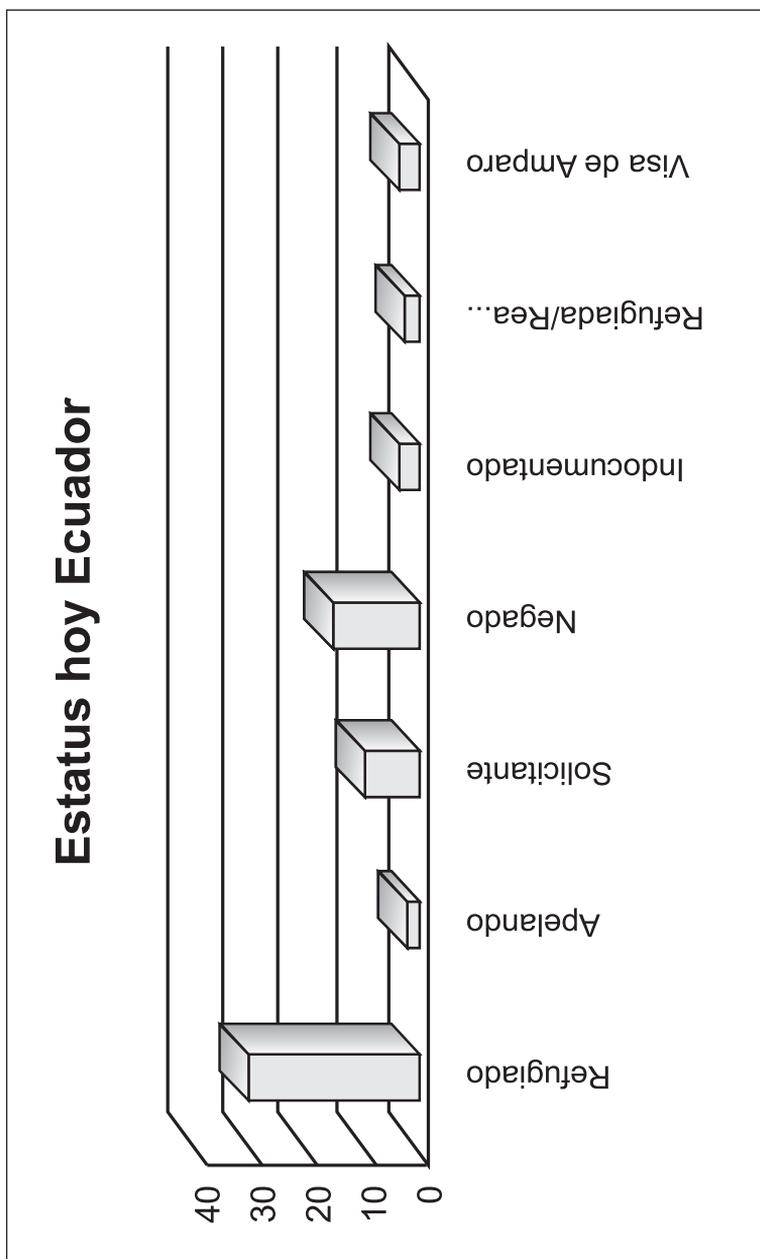
Los negados sufren exclusión social, incertidumbre y son invisibilizados, puesto que al ser rechazada su solicitud de refugio, Acnur deja de considerarlos “población de interés” y, por consiguiente, no pueden acceder a ninguno de los programas estatales o de ayuda humanitaria, ni a los servicios de las organizaciones no gubernamentales que ejecutan proyectos del Acnur; es decir, son directamente excluidos del sistema de protección humanitaria y de la ciudadanía social o los beneficios de residencia en Ecuador (Larreátegui, 2008). A pesar de esto, muchas de estas personas se quedan viviendo en Ecuador, se reconocen y se identifican a sí mismas como “negados” e, incluso, en algunas

localidades construyen organizaciones sociales con las que buscan, además de seguir forcejeando por su reconocimiento como refugiados y sujetos con derechos, propiciar una integración en los contextos locales en los que viven y con la población ecuatoriana. Al construir su identidad a partir del estatus como “negados”, este grupo de colombianos plantea sus identificaciones y posicionamientos desde la frontera del no reconocimiento, frente al Estado que no los protegió en su país de origen (Colombia), frente al que buscan protección (Ecuador) y frente al sistema internacional humanitario que existe para proteger a quienes se encuentran por fuera de la protección de su propio Estado.

Los gráficos No. 1 y No. 2 que describen el estatus legal y el proceso de reconocimiento de las personas que participaron en entrevistas y talleres en la investigación sobre refugio de colombianos en Ecuador, muestran como los solicitantes de refugio permanecen en contacto con diferentes instancias del sistema durante un tiempo largo y que, como lo ilustra el gráfico No. 2, una mayoría de quienes participaron en la investigación entraron y transitaron por el sistema más de una vez como solicitantes, apelantes o reingresados y, en algunos casos, enfrentando experiencias de retorno y deportación. Como se puede deducir con base en el gráfico No. 2 (personas que solicitaron refugio en Ecuador, que fueron reconocidas, rechazadas, esperan una decisión o su caso ha sido archivado) es mayor el número de personas que se ubican en esta relación con el sistema de protección internacional, que el de las personas a quienes se les reconoce el refugio. Del total de los colombianos que solicitaron asilo entre el 2000 y el 2006, un 35% fueron rechazados y cerca del 34% estaban esperando una decisión sobre su solicitud o su caso había sido archivado o cancelado (Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador, 2006).

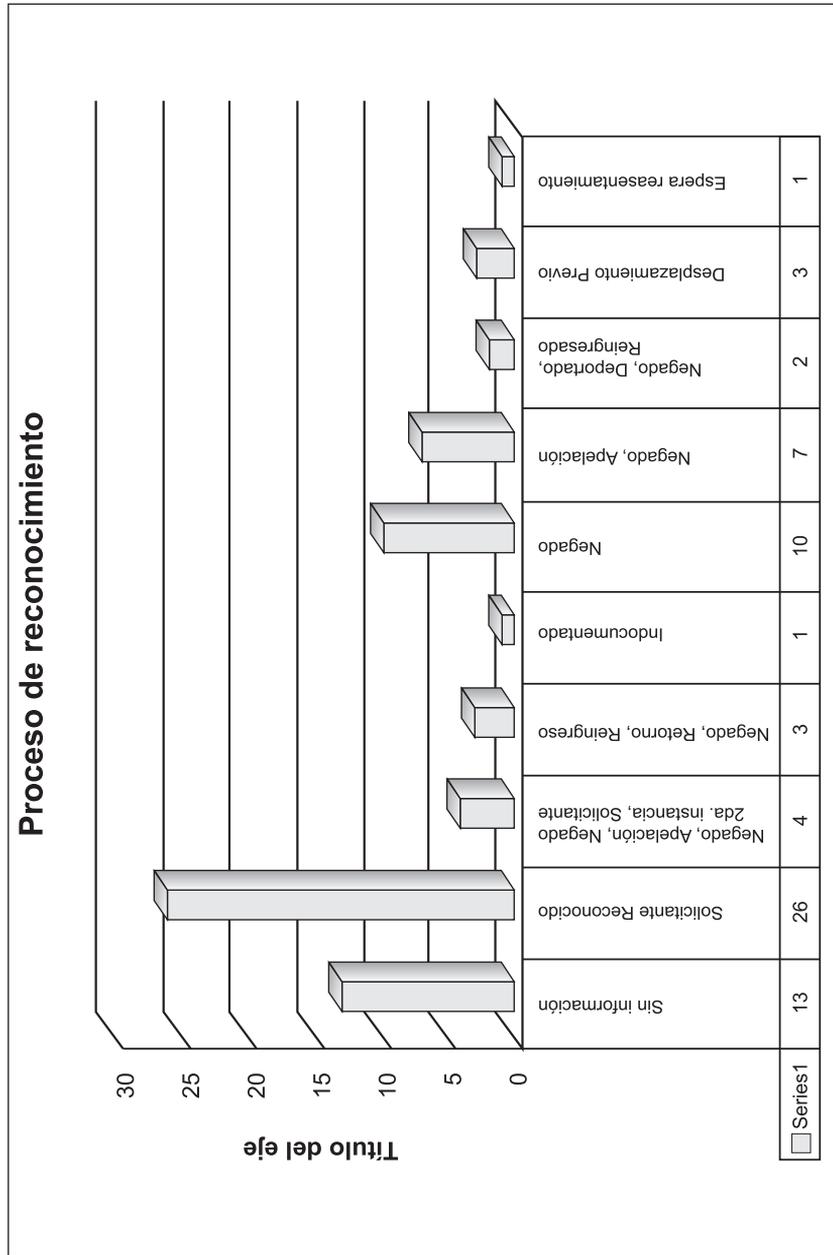
Tanto el reconocimiento como el rechazo de la solicitud de refugio marcan un proceso largo en el tiempo (puede ser de un año), que concluye con la ubicación de las personas en coordenadas diferentes de cara al mundo institucional, ser negado o reconocido. Entre las personas en situación de refugio hay maneras de identificarse que nombran dicho proceso y los estados por los que

Gráfico No. 1
Estatus hoy Ecuador



Fuente: Base de datos investigación Migración forzada de colombianos.

Gráfico No. 2
Pasos seguidos en búsqueda del reconocimiento como refugiados



Fuente: Base de datos investigación Migración forzada de colombianos.

pasaron en el proceso de reconocimiento. Por ejemplo, durante una sesión con mujeres refugiadas en Quito, algunas se autodefinieron como “negadas refugiadas”, para denotar que habían transitado por un incierto proceso de negación, apelación, reingreso y múltiples entrevistas, entrega de documentación y encuentros con los funcionarios del sistema de refugio para obtener su estatus.

Gloria: “... a mí me negaron, pero otras vez me... me abrieron el reingreso”.

Luz: “Entonces es negada refugiada...”

Gloria: “... llegué solita porque mi esposo ya estaba acá, llegué al mes, llegué sola... y soy negada y refugiada, o sea, me lo negaron y me reabrieron el caso y me dieron el refugio”.

Adicionalmente a la extensión del proceso de reconocimiento como refugiado, el análisis de los diferentes pasos por los que transitaron los refugiados colombianos señala otras particularidades del trayecto migratorio cuando en tres de los casos, retornan a Colombia frente a la negativa de su solicitud y en otros dos, son deportados. En estos casos, las personas en búsqueda de refugio regresan a Ecuador después de un período de estadía en Colombia y reingresan su solicitud de refugio. La narrativa de José da cuenta de este tipo de trayecto circular de ida y vuelta; la manera de nombrarse, tanto como desplazado, como refugiado negado y la relación que establecen con el sistema:

José: “Soy caqueteño, también como decía el compañero soy desplazado de la antigua zona de distensión, viví en la sombra, por cuestiones de orden público me tuve que desplazar. Llegué acá al Ecuador el 24 de enero del 2005, hice la respectiva solicitud en el mes de julio, fui negado, al ver que me negaron tuve que regresar al país. El año pasado que hubo el conflicto volví y salí, nuevamente hice la solicitud y nuevamente me la negaron. Así que actualmente no se ha reconocido”.

Los estudios de caso que adelantamos en Quito, Ibarra y San Lorenzo documentan como en materia de potencial de integración local y acceso a

servicios básicos como la educación, salud, empleo y seguridad social no se presentan diferencias significativas entre quienes tenían el reconocimiento como refugiados y quienes han sido negados (Ortega, 2007c; 2007d; Riaño y Ortega, 2007). Un análisis sistemático de las políticas públicas y de las estrategias y programas de integración local adelantado por la investigadora Paulina Larreátegui (2008) y el análisis que adelanta Marta Villa sobre políticas de refugio e integración (2008), relacionan este panorama de vulnerabilidad con los obstáculos de carácter sistémico e institucional con los que se enfrentan las personas en situación de refugio y con un desconocimiento persistente de los acuerdos ministeriales y las regulaciones respecto al acceso a servicios públicos de parte de la población refugiada. Larreátegui (2008, 39) argumenta que, “si bien se han firmado acuerdos ministeriales en algunos de los campos mencionados, existen dificultades para acceder a estos servicios porque en la cotidianeidad de los funcionarios ejecutores de estas políticas, por desconocimiento o desconfianza, no respetan sus derechos”.

Las personas en situación de refugio dieron numerosos ejemplos de dichos obstáculos y del rechazo o negación de sus derechos en esta área, independientemente de si eran solicitantes, refugiados o negados y cómo en particular la falta de conocimiento por parte de funcionarios en el sistema educativo, de salud o en la Policía acerca de los derechos de los refugiados resulta en una violación de sus derechos y en discriminación. El acceso a la educación y al derecho al trabajo son las áreas más críticas. Si bien en el 2007 existían dos acuerdos ministeriales (2002 y 2006) sobre el derecho al acceso a la educación para la población refugiada, estos acuerdos no se conocen o se ignoran en las instituciones educativas locales y de esto dan ejemplo las trabas sufridas por participantes en la investigación con respecto a la aceptación de sus niños en las escuelas públicas, los límites a su derecho a la matrícula (algunas veces se les otorgan matrículas “temporales”), y el requisito de algunos establecimientos de presentar las calificaciones de las escuelas donde estuvieron en su país, requisito que pocas veces puede ser cumplido porque se entiende que son personas que se vieron obligadas a salir abruptamente de sus lugares de origen sin darles tiempo para recolectar ese tipo de documentos (Larreátegui, 2007).

Desde la perspectiva de las personas refugiadas, la estigmatización hacia ellos como colombianos da cuenta de estas prácticas institucionales y reitera el *no reconocimiento* como práctica institucional. En materia laboral y del derecho al trabajo, un área en la que también se han firmado acuerdos ministeriales⁸, las inconsistencias en el reconocimiento de este derecho, la discriminación y el sentimiento creciente de xenofobia (Rivera, 2006) repercuten de manera clara en las estrategias y posibilidades de sustento económico básico de la población colombiana.

Unida a lo anterior, la actitud hostil de las sociedades receptoras, con diferencias grandes entre ciudad y ciudad, profundiza la brecha tanto de acceso a los servicios sociales como a la posibilidad de reconstruir sus mundos sociales. En Quito por ejemplo, varias de las personas refugiadas reconocidas dieron ejemplos de cómo el mostrar su documento con la visa de refugiado no evita la agresión policial, ni el decomiso de mercancía, ni la cárcel. Aún en un municipio fronterizo como San Lorenzo, en el que la sociedad receptora y las autoridades locales mantienen una actitud más abierta frente a los colombianos, se documentaron casos de abuso físico y detenciones arbitrarias de parte de la Policía. Consistente con otros estudios sobre refugiados colombianos en Ecuador que anotan su alta vulnerabilidad en términos de pobreza, derechos humanos y la prevalencia del miedo (Camacho, 2005; Lo, 2006; Bilsborrow y Cepar, 2006), la conclusión a la que se llega es que, más que viviendo en una situación de refugio, en cuanto a protección y soluciones duraderas para la integración local, están sobreviviendo un “sin refugio”.

Si bien encontramos estas coincidencias entre la situación de los colombianos en Ecuador, desde la perspectiva de quienes fueron rechazados existen diferencias significativas en su condición de “negados”, frente a quienes les ha sido reconocido el refugio. Para las personas que han sido rechazadas, esta

⁸ Uno de estos acuerdos surgió en el marco de un proceso de coparticipación entre el Estado y la sociedad civil denominado Mesa Laboral de Migraciones que buscaba garantizar el derecho de los solicitantes de refugio a acceder al empleo mediante un permiso provisional laboral, tema en el que no todos los sectores del Estado están de acuerdo, pero que está contemplado en el Derecho Internacional (Larreátegui, 2008).

condición de negación y la particularidad de su situación, en comparación con aquellos que son refugiados reconocidos, se manifiesta en los siguientes ámbitos⁹:

El no reconocimiento

Los negados experimentan de forma más aguda la negación institucional, en la medida en que las instituciones que trabajan con dineros oficiales o de cooperación internacional (del gobierno ecuatoriano o de Acnur) no pueden dirigir tales recursos hacia la atención de personas negadas, con lo cual sólo quedan con el apoyo no obligatorio de otras instituciones como la Iglesia católica (Pastoral Migratoria) quien, en contra de las orientaciones de Acnur, ha aducido razones de estricto carácter humanitario para ofrecer atención humanitaria a esta población. De esa manera, la presencia institucional en las redes de apoyo es más precaria para los negados que para los solicitantes. El no reconocimiento, y podría decirse su “no existencia” frente al sistema internacional de protección humanitaria como personas en necesidad de protección y su no reconocimiento por parte del Estado, colombiano y ecuatoriano, les ubica en una situación de desposeimiento de sus derechos. Martín, residente en Ibarra, comenta:

“Y ahora, ya negado, menos lo atiende a uno,... que porque uno es negado ya nadie lo apoya, porque no apoyan sino supuestamente ya al que está con su visa, o sea, las puertas ya están cerradas totalmente, cerradas para cualquier cosa, así uno sea medio profesional o profesional lo que sea, aquí no vale nada, no sirve para nada eso. De pronto a nivel personal puede servir, que uno pueda darse a conocer con alguien, pero tampoco ese alguien se presenta para que le dé la oportunidad a uno, entonces *de modo que estamos totalmente ciegos en ese sentido*”.

⁹ Esta situación y los ámbitos de exclusión formulados corresponden a la condición de los colombianos en Ecuador hasta finales del año 2007 y son previos a la aprobación del artículo sobre Movilidad Humana de la Asamblea Nacional Constituyente en julio del 2008.

La caracterización de Martín de su problema como una en la que “estamos totalmente ciegos” sugiere que el no reconocimiento es no sólo el resultado de la negación de parte de las instituciones a atenderlo, sino que nombra también un asunto de perspectiva en materia de protección internacional humanitaria, la negación a reconocer la situación de desprotección en la que se encuentra este grupo de personas.

La fragilidad de la protección en materia de derechos humanos

El procedimiento dentro del sistema de refugio mediante el cual, una vez que la solicitud de refugio ha sido rechazada, la persona deja de ser considerada como parte de la población en necesidad de protección, es decir como “población de interés” y debe salir del país en un período de 30 días, tiene implicaciones en su situación de vulnerabilidad frente a la perspectiva de su deportación y por la inexistencia de un procedimiento dentro del sistema que evalúe los riesgos que corren las personas si son deportadas a su país. Desde el punto de vista de la protección humanitaria se requiere considerar que el patrón documentado para el caso de las personas negadas de nacionalidad colombiana es que, una vez que su solicitud de refugio ha sido rechazada en primera instancia y/o después de una apelación, estos permanecen en Ecuador¹⁰ con la perspectiva de una posible regularización de su situación¹¹ o porque consideran que el riesgo que corren en Colombia es mayor al de permanecer como indocumentados en Ecuador. Es decir, que aun en las condiciones precarias y de vulnerabilidad en que se encuentran, vivir como indocumentados en Ecuador les ofrece un cierto sentido de protección (Bilsborrow & Cepar, 2006; Servicio Jesuita a Refugiados, 2006). Paradójicamente la Acnur establece un lobby agresivo desde el que se amplía la noción de personas de interés para

¹⁰ De acuerdo con la encuesta adelantada por Bilsborrow y Cepar (2006), 9 de 10 personas colombianas que llegan a Ecuador intentan permanecer en Ecuador porque consideran que el conflicto colombiano no va a terminar y las condiciones que originaron su éxodo no van a desaparecer.

¹¹ Una alternativa para algunos colombianos en esta situación es la consecución de una visa de amparo, visa que pueden solicitar si tienen hijos nacidos en Ecuador o han contraído matrimonio con un ciudadano ecuatoriano, pero el costo elevado de la visa (US\$400 en el 2006), la deja por fuera del alcance de las personas en situación de refugio entre quienes predomina un alto nivel de desempleo y pobreza (Nidi, 2006).

abarcar a los colombianos en Ecuador que no han solicitado refugio y que de reconocerse, se vería reflejado en el aumento del presupuesto y personal de esta entidad. Esta “generosidad” de reconocimiento, sin embargo, contrasta y contradice con la negación de servicios a aquellos quienes han estado en un contacto directo con la institución.

Si bien refugiados reconocidos y negados sufren el acoso de la Policía y la discriminación en términos de empleo, esta situación para los negados es más crítica puesto que el encuentro con la Policía representa un riesgo mayor por las posibilidades de deportación y con una alta frecuencia de encarcelamiento entre los participantes de la investigación. La fragilidad de la situación de los derechos humanos, tanto para refugiados reconocidos y la situación de no reconocimiento como personas en necesidad de protección a los negados, sugiere la profunda brecha que existe entre el mandato de protección de las instituciones relacionadas con el régimen internacional de refugio, los principios de derechos humanos y los modos como se implementan y ponen en práctica estos principios (Verdirame y Harrell-Bond, 2006).

Los controles a la movilidad

En el caso de localidades como San Lorenzo o Ibarra hay otro tipo de riesgo por los puestos de control policial en las carreteras. Estos controles regulan la actividad de las personas negadas porque el temor de pasar por allí y que les exijan documentación termina confinando a los colombianos a permanecer dentro de estos municipios. A la vez, estas personas tienen que acudir a una diversidad de estrategias para poder permanecer en el país, como el trasegar continuo de entradas y salidas (con la Tarjeta Andina) lo que supone una situación de riesgo permanente que se suma a los riesgos ya existentes en su movimiento dentro del territorio ecuatoriano. En el caso de Quito, y dado que la ciudad se encuentra a una mayor distancia de la frontera, los negados no acuden a la estrategia de entrada y salida de Ecuador (migración yo-yo) sino que permanecen y están restringidos en su movilidad a ciertos circuitos y rutas dentro de la ciudad.

En síntesis, desde el posicionamiento y experiencia de las personas negadas, esta condición les ubica en un umbral de riesgo y vulnerabilidad que tiene diferencias con la situación en la que se encuentran quienes han sido reconocidos como refugiados. Omar, uno de los directivos de la Asociación de Refugiados Colombianos en Ecuador, Arcoe captura esta condición del negado cuando lo describe como aquel que se encuentra en una,

“zona gris, o el lugar de las personas con estatus irregular, sin papeles, sin el derecho a trabajar y sin acceso a la salud, la seguridad social o la educación”.

Pero las diferencias en el caso de las personas rechazadas tienen que ver no solo con su situación legal sino también con la condición de desplazamiento en la que se encuentran y que se resume en una frase dicha por ellos mismos: “No poder volver ni quedarse. Ni pa’ allá ni pa’ acá”. Esta ubicación en el umbral de un “fuera de lugar” en el que ni el retorno a Colombia ni la reconstrucción de su proyecto de vida en Ecuador parecen posibles, resignifica la condición de desplazamiento y puntea una condición existencial y espacio-temporal de “tránsito” que profundiza sus sentimientos de incertidumbre, marginalidad e inseguridad. Como lo expresa Uriel,

“El negado, él se tira dos, como él no sabe, se tira dos aventuras: o se va, o se queda, por aquí deambulado”.

Las organizaciones sociales de refugiados

En las tres ciudades en las que se adelantó el trabajo de campo, los colombianos en situación de refugio han creado organizaciones de refugiados, como el Comité 20 de Julio, en Ibarra, la Asociación Colombo Ecuatoriana, en San Lorenzo y la Asociación de Refugiados Colombianos en Ecuador, Arcoe, en Quito. Si bien estas organizaciones incluyen refugiados reconocidos, inmigrantes y, en el caso de las dos primeras, algunos ecuatorianos, uno de sus ejes principales es abogar por el reconocimiento de las personas en situación de refugio en Ecuador como personas que son sujetos de derechos y protección

(independientemente del reconocimiento formal del Estado como refugiados); la regularización de los indocumentados; la no deportación y su reconocimiento político tanto como refugiados como colombianos. Si bien estas organizaciones son frágiles en el mantenimiento de su estructura organizativa y membrecía, interesa resaltar su papel de mediadoras entre las personas en situación de refugio, particularmente los negados, y el sistema internacional y nacional de refugio, así como las estrategias que utilizan para posicionarse como interlocutoras de las políticas públicas y sobre sus derechos humanos, aun cuando su causa y un porcentaje significativo de sus miembros no se incluyen como población de interés de las instituciones.

El Comité 20 de Julio surge en Ibarra en el 2003 como parte de la Asociación de Colombianos Refugiados de Imbabura, Acrepi. Durante tres años el Comité tuvo una presencia activa como interlocutor del gobierno local, la Acnur, las organizaciones no gubernamentales y la Policía en asuntos relacionados con la integración local de los refugiados colombianos, como un activo mediador con estas instituciones frente a la situación irregular de los colombianos negados (sus directivos eran, en su mayoría, personas a quienes se les había rechazado su solicitud de refugio), y frente a las detenciones y las deportaciones. El Comité se disuelve en el 2005 por tensiones internas pero algunos de sus miembros continúan en la Caja Comunitaria de Crédito Colombo-Ecuatoriana y otros, alrededor de la cultura y la danza a través de la Fundación de Arte Consciente, Pickart.

En Quito, Arcoe se establece en el 2003 como una organización que busca aglutinar a los refugiados colombianos en Ecuador. Con la meta de incidir en las políticas públicas sobre el refugio, Arcoe participa activamente en los diferentes ámbitos de discusión de políticas públicas en Quito y aboga desde el discurso de los derechos humanos por:

“superar esa visión del refugio como un problema de seguridad entre estados, o de la carga económica que representa la asistencia integral de esta población colombiana; sino un abordaje desde la obligación que tanto el Estado colom-

biano como el ecuatoriano tienen en proteger los derechos humanos de todas las personas sin importar su nacionalidad”.

La Asociación Colombo-Ecuatoriana, en San Lorenzo, se establece en mayo del 2005 y se ha mantenido activa como organismo que representa a los colombianos. El quehacer de estas tres organizaciones gira en torno a tres áreas desde las que se construyen un discurso sobre el reconocimiento como refugiados y se intenta responder mediante un conjunto de acciones específicas a la situación de vulnerabilidad e indefensión que sufren:

Facilitadoras de información, apoyo a la integración local y a la creación de condiciones básicas de sustento económico para las personas en situación de refugio. En cada caso estas organizaciones facilitan información crucial sobre servicios y programas para personas en situación de refugio así como sobre las rutas de acceso y navegación dentro del sistema de refugio y las posibilidades de regularizar el estatus. Este papel de las organizaciones es crucial cuando por ejemplo, en el caso de los negados, son muy pocas las instituciones que los atienden y/o les entregan información. En los tres casos, el apoyo a la integración y el sustento básico se hace tanto, mediante la búsqueda de mecanismos e intervenciones que permitan a quienes se encuentran en situación irregular un medio de sustento, como a través de la creación de cajas de crédito (Quito e Ibarra) u otros proyectos de este tipo que, por lo general, promueve la cooperación internacional. En el caso de la Asociación Colombo-ecuatoriana de San Lorenzo se canalizan recursos para microcréditos a los socios para el establecimiento de pequeños negocios o empresas productivas, con el objetivo de aprovechar las posibilidades de cooperación internacional que se hacen presentes en San Lorenzo a raíz de los desplazamientos masivos de colombianos que llegan a este pueblo (en el 2006 y en el 2007).

El campo de derechos humanos y de interpelación de la política, en el que se busca el reconocimiento de las diversas problemáticas que enfrentan los inmigrantes y los refugiados, particularmente la regularización de la situación migratoria, el cese de las deportaciones y el reconocimiento de los negados

como refugiados. Igualmente tanto el Comité 20 de Julio como la Asociación Colombo-ecuatoriana juegan un papel de negociadoras y mediadoras con autoridades locales como la alcaldía, la policía y las instancias migratorias en aspectos relacionadas con la ubicación de las ventas ambulantes de colombianos (incluyendo a los negados), las rutas de movilidad, el uso de fuerza y las detenciones de parte de la Policía. En cada caso, la estrategia de hacer visible esta problemática es una búsqueda de reconocimiento y, a la vez, de auto posicionamiento de sus voces y puntos de vista en el campo de fuerzas y relaciones del sistema de refugio. Otro de los líderes de la Asociación Colombo-ecuatoriana en San Lorenzo explica cuál es el propósito:

“Los negados, los negados porque... hay personas que en realidad sí necesitan tener refugio, no pueden volver al país... y están negados y... es un... y uno no tener papeles aquí en el Ecuador lo tranca a uno mucho porque pa’ cualquier... pa’ cualquier vaina... pa’ cualquier negocio... ir uno a cualquier parte, necesita documentos (...) entonces muy importante eso y hay personas que ni pa’ llá ni pa’ cá, ahí sí están, así que no pueden ir ni para allá ni para acá... entonces de pronto el Acnur debe buscar una solución: ‘Ustedes no pudieron aquí, entonces los mandamos pa’ otro país, vayan a ver si pueden allá’, buscarles soluciones en vez de... si ellos no quieren ir pa’ allá, pues entonces búsquelos soluciones aquí, ¿no?... y, si no pueden aquí, pues entonces vaya pida refugio más allá”.

La ubicación de sus demandas como negados como un asunto de derechos humanos y de ejercicio de la ciudadanía se ha convertido en una plataforma dinámica desde la que participan en diferentes ámbitos públicos.

El área cívico-cultural, en la que se emprenden la celebración de fiestas nacionales de Colombia y se recrea una cierta identidad nacional. En San Lorenzo, la Asociación se ha convertido en un espacio cívico-cultural desde el que se recrea “lo colombiano”. Durante los últimos dos años se han congregado para celebrar las fiestas “patrias” del 20 de Julio y el “día de las velitas” (8 de diciembre) con el propósito de “plantear nuestra cultura aquí, porque ya estamos aquí... y hacer patria donde uno esté... y pues que la gente más o menos sepa qué es eso”.

En los 640 kilómetros de frontera entre Ecuador y Colombia se han operado transformaciones significativas como resultado del elevado número de colombianos que han cruzado la frontera debido al conflicto armado colombiano. Con el decreto del gobierno ecuatoriano (2006), que le da control al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de 20 kilómetros de la frontera y con el giro que se ha operado en los regímenes de protección humanitaria, la frontera se asegura y se resemantiza como territorio físico y cultural, al convertirse en objeto de nuevos controles y nuevas fronteras legales y simbólicas que alteran la relación histórica que se ha tenido. A su vez, esta situación fronteriza describe con acierto la ubicación de aquellos que cruzaron la frontera nacional y desde sus acciones y reclamos como negados renegocian y producen otras fronteras de pertenencia y ciudadanía para, en este caso, reclamar su reconocimiento como residentes ecuatorianos y como ciudadanos colombianos (Grimson, 2003). En el caso de las organizaciones de los colombianos en situación de refugio en Ecuador puede observarse en particular como construyen identidades grupales que atraviesan fronteras tanto nacionales como políticas —al demandar su reconocimiento como sujetos de derechos a los gobiernos de ambos países y al sistema de protección internacional— y a la vez desarrollan estrategias que facilitan procesos de información e incorporación social local de otros colombianos y de relación con las sociedades locales —al abrir la participación en la organización a los ecuatorianos. Rivera (2005) anota cómo en condiciones de incertidumbre espacial, movilidad, desplazamiento y sentido de dislocación con respecto a la patria como es el caso de los colombianos no reconocidos como personas en necesidad de protección, los micro espacios y los espacios intermedios son fundamentales para la puesta en escena de las identidades y, por consiguiente, para el ejercicio de la política. Los diversos intentos organizativos de los colombianos en situación de refugio en Ecuador ilustran estos micros espacios y los modos en que desde sus intentos organizativos han ido construyendo unas prácticas de solidaridad y unas estrategias de acción colectiva enfocadas directamente a la defensa y reclamo de sus derechos humanos. Pero estos intentos organizativos también dan cuenta de la fragilidad de los tejidos sociales —la inestabilidad de las organizaciones— de quienes intentan construir un accionar organizativo y político en condiciones de alta adversidad legal, social y política.

Esta mirada comparativa entre las localidades de Ecuador nos sugiere que el *estatus legal* y la *actitud* de la sociedad receptora constituyen factores que moldean y mediatizan las variaciones en las experiencias de migración forzada. El *estatus* da cuenta, no sólo de los procesos y las categorías legales e institucionales a través de los cuales los Estados reconocen a las personas con necesidades de protección, sino de las prácticas y estrategias a través de las cuales la población forcejea por ese reconocimiento, usa estas categorías, se identifica o se distancia de ellas, en fin, la manera en que desde la experiencia se redefinen estas categorías. El caso de “los negados” al que se ha hecho referencia ilustra estos modos de construcción del “estatus legal” y los modos en que las prácticas organizativas, los posicionamientos individuales y los recursos que los individuos utilizan entran a mediatizar los posicionamientos y modos de identificación de los individuos.

La migración forzada, los desplazados y los refugiados como campo social relacional

A partir del análisis de dos casos ilustrativos, el de un grupo de personas en situación de desplazamiento interno en los barrios de La Honda, La Cruz en la Comuna 13 de Medellín y la de los colombianos a quienes le fue rechazada su solicitud de refugio en el Ecuador, en este artículo interrogué las fronteras problemáticas de estas formas de categorización y pertenencia. Examiné a la vez como aquellos que se encuentran en situación de desplazamiento o refugio se relacionan y posicionan en estos campos discursivos, de política y quehacer institucional y cómo las categorías de refugiado o desplazado interno ubican a los sujetos en espacios restringidos que desconocen la multitud de circunstancias bajo las cuales el desplazamiento tiene lugar así como las autodefiniciones y percepciones de los sujetos. Ilustro mediante estos casos como estos dos grupos de migrantes forzados se apropian, desafían o trasgreden dichas categorizaciones en sus acciones colectivas, en las interacciones con el Estado y el régimen internacional de migración forzada.

Frente a las preguntas y cuestionamientos acerca de la construcción de categorías de diferenciación entre migrantes forzados, los casos de desplazamiento

to interno y refugio discutidos en las páginas anteriores muestran que existen negociaciones y maneras diferentes de relacionarse y usar estratégicamente denominaciones como “desplazado” o “refugiado” dentro de escenarios y contextos sociales específicos (Malkki, 2006; Stepputat y Sørensen, 2001). Por tanto, las nociones de “desplazado” o “refugiados” no pueden asumirse como categorías de identidad o descriptoras de experiencia per se, sino bajo la óptica de la antropóloga Elizabeth Colson (2003) quien resalta que el desplazamiento y el refugio son eventos estructurantes de la experiencia de los sujetos, y conllevan procesos de resignificación de la experiencia individual, de los modos en que se manejan y recrean las identidades, la creación y el mantenimiento de distancias y fronteras sociales y de representaciones sociales y estereotipos.

El desplazamiento y el refugio constituyen unidades discretas de referencia que nombran unos casos diferenciables ya sea por la frontera geopolítica del Estado nación (éxodos que ocurren *dentro* o *fuera* del territorio nacional) o por una categorización socio jurídica internacional (cuyos principales referentes serían la Convención de Refugiados y los Principios Rectores para el Desplazamiento Interno). Los estudios de caso discutidos ilustran diferencias y similitudes entre grupos de desplazados y refugiados (diferencias intra grupo) y anotan la heterogeneidad y fluidez de las relaciones y procesos que se agrupan detrás de cada una de estas categorías. El asumir unos tipos claramente delimitados de migración forzada, desplazamiento y refugio, corre el riesgo de desdibujar las múltiples relaciones e interacciones entre las diversas formas y tipos de migración forzada y, en particular, en cuanto a los modos diversos en que los individuos se ubican frente a los condicionantes y retos que les plantea, a lo largo del trayecto migratorio, los contextos de expulsión y recepción.

El reconocimiento de fronteras grises entre tipos de migración (forzada, económica, voluntaria) y de las diferentes estrategias de identificación de las personas plantea retos de conceptualización, tanto en la caracterización del alcance del fenómeno de migración forzada y su singularidad como en cuanto a sus continuidades con otros procesos migratorios. Aunque este artículo no se detiene en el análisis de las políticas de categorización que establecen dife-

rencias de estatus, experiencia, proceso migratorio e identitario entre los “migrantes” y las personas “desplazadas o refugiadas”, los elementos centrales que se postulan frente a las dificultades de establecer fronteras marcadas entre una y otra categoría desplazado/refugiado así como el análisis de las variaciones en la experiencia y modos de nombrarse entre las personas en situación de desplazamiento y refugio tienen potencial explicativo y analítico para señalar otro tipo de fronteras de pertenencia y los problemas de las categorizaciones restringidas cuando se intenta establecer fronteras definidas entre migrantes y desplazados o refugiados.

El marco de análisis subyacente a este análisis sobre las fronteras de pertenencia y los límites de las categorizaciones cuestiona la caracterización de las diversas formas de migración forzada de acuerdo con un conjunto de características intrínsecas y delimitadas y se enfoca en su comprensión como *campos sociales* de relaciones. El desplazamiento y el refugio se entienden entonces como campos sociales estructurados, es decir como nudos de relaciones en los que diversos sujetos/agentes interactúan y participan dentro de sistemas de fuerzas jerarquizados y diferenciados. Un campo pone en juego y estructura relaciones, se constituye como lugar de conflicto, competencia y acción por el mantenimiento o cambio de la disposición de estas relaciones que interactúan bajo unas fuerzas específicas (Bourdieu y Wacquant, 1995). Los diferentes posicionamientos, apropiaciones o trasgresiones de las categorías de desplazado y refugiado que se han presentado, pueden comprenderse mejor si entendemos a las personas y organizaciones descritas como operando y moviéndose en este campo relacional.

Las experiencias y las respuestas de las personas desplazadas y refugiadas y las de los funcionarios dentro del régimen de migración forzada y la de los miembros de las sociedades receptoras son moldeadas en este juego de fuerzas y relaciones y dependen de la posición que ocupan en este nudo de relaciones así como en el sistema de migración forzada en su conjunto y, como se anotó anteriormente, del conjunto de recursos personales, el perfil socio demográfico y la historia y capital social del que disponen.

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), 2006, *La situación de los refugiados en el mundo. Desplazamientos humanos en el nuevo milenio*, Barcelona, Icaria.

-----, 2007, “Migración forzada y desarrollo. Foro Global sobre Migración y Desarrollo”, Bruselas, 9 - 11 de julio de 2007, disponible en www.acnur.org/biblioteca/pdf/5152.pdf, fecha de consulta: septiembre de 2007.

Bello, M. N., 2004, “El desplazamiento forzado en Colombia. Acumulación de capital y exclusión social”, en Bello, M. N., editor, *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*, Bogotá, Acnur y Universidad Nacional de Colombia, pp. 19-30.

Bilborrow, R., & Cepar, 2006, *The Living Conditions of Refugees, Asylumseekers and Other Colombians in Ecuador*, The Hague, Netherlands Interdisciplinary Demographic Institute.

Bourdieu, P. y Wacquant, L., 1995, *Respuestas por una antropología reflexiva*, México D.F., Grijalbo.

Brettell, C., 2000, “Theorizing Migration in Anthropology. The Social Construction of Networks, Identities, Communities and Globalscapes”, en Brettell, C. y Hollifield, J., editores, *Migration Theory. Talking Across Disciplines*. New York, N.Y., Routledge, pp. 97-136.

Castles, S., 2003, “Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation”, en *Sociology*, vol. 37, número 1, pp. 13-34.

Colson, E., 2003, “Forced Migration and the Anthropological Response”, en *Journal of Refugee Studies*, vol. 16, número 1, pp. 1-18.

Conferencia Episcopal de Colombia, 1995, *Desplazados por la violencia*, Bogotá, Kimpres.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), 2005, “Cifras e indicadores del desplazamiento forzado en derechos humanos en Colombia”, *Documentos Codhes*, número 3, Bogotá, Codhes.

Conferencia Episcopal de Colombia y Codhes, 2006, *Desafíos para construir nación. El país ante el desplazamiento forzado y la crisis humanitaria (1995-2005)*, Bogotá, Conferencia Episcopal de Colombia, Codhes.

-----, 2008, “Departamentos de llegada años 2006” 2007”, Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (Sisdhes), reporte, febrero 13 de 2008.

Crosby, A., 2006, *The Boundaries of Belonging: Reflections on Migration Policies into the XXIst Century*, disponible en http://www.interpares.ca/en/publications/pdf/boundaries_of_belonging.pdf, fecha de consulta: junio de 2008.

Daniel, V., 2002, “The Refugee. A Discourse on Displacement”, en MacClancy, J., editores, *Exotic no More. Anthropology on the Front Lines*, Chicago, The University of Chicago, pp. 270-286.

Griffiths, D. J., editor, 2002, *Somali and Kurdish Refugees in London: New Identities in the Diaspora*. Burlington, VT, Ashgate Publishing Limited.

Guarnizo, L. E., y Diaz, L. M., 1999, “Transnational migration: a view from Colombia”, en *Ethnic and Racial Studies*, vol. 22, número 2, pp. 397-421.

Guarnizo, L. E., Sánchez, A. I., y Roach, E. M., 1999, “Mistrust, fragmented solidarity, and transnational migration: Colombians in New York City and Los Angeles”, en *Ethnic and Racial Studies*, vol 22, número 2.

Jaramillo, A. M., 2008, “Contextos explicativos del desplazamiento interno y del refugio de colombianos en Ecuador y Canadá”, en Riaño-Alcalá, P. y Villa, M., editoras, *Poniendo tierra de por medio. Migración forzada de colombianos en Colombia, Ecuador y Canadá*, Medellín, Corporación Región; University of British Columbia.

Machado, A., 2004, “Tenencia de tierras, problema agrario y conflicto”, en Bello, M. N., editor, *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*, Bogotá, Acnur y Universidad Nacional de Colombia, pp. 81-96.

Malkki, L. H., 1995, “Refugees and Exile: From “Refugee Studies” to the National Order of Things”, en *Annual Review of Anthropology*, número 24, pp. 495-523.

Naciones Unidas, 1954, “Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados”, disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf>, fecha de consulta: mayo 10 de 2008.

-----, 1998, “Principios rectores de los desplazamientos internos”, disponible en http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/principios_rectores_desplazamientos_internos.html

Nolin, C., 2006, *Transnational Ruptures: Gender and Forced Migration*, Aldershot, Ashgate Publishing.

Norwegian Refugee Council, 2008, *Internal Displacement. Global Overview of Trends and Developments in 2007*, Geneva, Internal Displacement Monitoring Centre.

Nyers, P., 2006, *Rethinking Refugees. Beyond States of Emergency*. New York, Routledge.

Penz, P., 2006, “Displacement by Development and Moral Responsibility: A Theoretical Treatment”, en Crepeau F., editor, *Forced Migration and Global Processes*, Lanham, Lexington Books, pp. 63-91.

Restrepo, B., 2008, “El desarraigo en su dimensión existencial”, Conferencia de apertura seminario Destierros y Migraciones. Experiencias, impactos y políticas migratorias internas y externas en Colombia, Medellín, Septiembre 17-19 de 2008, Museo de Antioquia, Corporación Región y University of British Columbia.

Rivera, F.; Ortega, H.; Larreátegui, P. y Riaño, P., 2007, *Migración forzada de colombianos. Ecuador*, Medellín, Corporación Región, University of British Columbia y Flacso.

Salcedo, A., 2006, “Políticas de la movilidad y la diferencia. Migraciones y desplazamientos”, en Ardila, G., editores, *Colombia. Migraciones, transnacionalismo y desplazamiento*, Bogotá.

Sánchez, A., 2007, “Medellín y el desplazamiento forzado”, en Villa, M.; Jaramillo A. y Sánchez, A., *Migración Forzada de Colombianos, Colombia*. Medellín, Corporación Región, University of British Columbia y Flacso, pp. 41-81.

Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador, 2006, *Paradigmas del refugio colombiano en Quito*. Quito, Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador.

Stepputat, F. y Sørensen, N. N., 2001, “The Rise and Fall of ‘Internally Displaced People’ in the Central Peruvian Andes”, en *Development and Change*, vol. 32, número 4, pp. 769-791.

Unhcr, 2008, *2007 Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons*, Geneva, Unhcr.

Uribe, M. T., 2002, “La incidencia del miedo en la política. Una mirada desde Hobbes”, en Villa M., editora, *El Miedo. Reflexiones sobre su dimensión social y cultural*, Medellín, Corporación Región.

U.S. Committee for Refugees, 2005, *World Refugee Survey 2004. Warehousing Issue*, Washington, U.S. Committee for Refugees.

Van Hear, N., 2000, “Locating internally displaced people in the field of forced migration”, en *Norwegian Journal of Geography*, número 54.

-----, 2002, *From ‘Durable Solutions’ to ‘Transnational Relations’: Home and Exile among Refugee Diasporas*, Copenhagen, Centre for Development Research, disponible en <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=RESEARCH&id=3e71f8984>, fecha de consulta: marzo de 2008.

Verdirame, G. y Harrell-Bond, B., 2005 *Rights in Exile. Janus-Faced Humanitarianism*. New York, Berghahn Books.

Vidal, R. C., 2005, “Derecho global y desplazamiento interno. La creación, uso y desaparición del desplazamiento forzado por la violencia en Colombia” Tesis de Doctorado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.